

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DOS A OCHO Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tira de... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,7

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil**Fomento.**

Habiendo acordado este Gobierno civil el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Miraflores de la Sierra, dichas operaciones empezarán á practicarse el día 2 de Noviembre próximo venidero, habiendo nombrado delegado de mi Autoridad para la práctica de las mismas al Ayudante del Servicio Agronómico Don Segundo Flórez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892 y á fin de que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Miraflores de la Sierra cite en forma á los dueños de los terrenos colindantes á las vías pecuarias objeto del mencionado deslinde, y para que también por la expresada Alcaldía se nombren dos individuos del Ayuntamiento que formen parte en unión de tres ancianos conocedores del campo que formen parte de la Comisión de que habla el art. 89 del citado Reglamento, y para que también y por la citada Alcaldía de Miraflores de la Sierra se fijen los edictos en los sitios de costumbre conforme á lo también dispuesto en el ya repetido Reglamento.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Miraflores de la Sierra.

(Núm. 3.149.)

Diputación provincial

Sesión de 4 de Mayo de 1914.

Abierta la sesión á las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero y con

asistencia de los señores Larroca, Diputado Secretario; Fernández y Fernández, ídem ídem; Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrega, Borrillo, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández Fuente, Fernández González, Fernández Morales, Freire, García Albertos, Garma, Gil, Heredia, Largo Caballero, López Olías, Martínez Cardena, Martín Pindado, Mendaro, Pérez Magnán, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Senra, y Sorria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de un oficio del Procurador Sr. Lumberras remitiendo copia de los considerandos y parte dispositiva que contiene la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso número 3 765, promovido por la Diputación contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 15 de Febrero de 1912, relativa al abono de la gratificación solicitada por varios oficiales Letrados de la Corporación; sentencia por la que se revoca la mencionada Real orden.

Dada cuenta de otro oficio del mismo Procurador remitiendo copia de la sentencia dictada en el pleito seguido á nombre de la Diputación contra D. José Sánchez Sola, sobre devolución de cantidad, y por cuya sentencia se desestima la demanda formulada, sin especial condenación de costas, la Diputación acordó quedar enterada y que pase el asunto á estudio del Cuerpo de Letrados por si estima que es susceptible de apelación.

Asimismo quedó enterada la Diputación de haber excusado su asistencia á la sesión, por enfermedad, los Sres. Castelló y Sáez Lizana.

ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta de la Memoria y relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 19 de Enero á 30 de Abril últimos, y aprobación del que se refiere á las bases para la provisión del cargo de Depositario de fondos de esta Corporación.

El Sr. Sanz Matamoros solicita que este asunto quede sobre la mesa.

El señor Presidente dice que la Memoria y relación de acuerdos se ha traído á la primera sesión, según determina la ley, pero interin no se imprima y reparta no se empezará á discutir.

Hay, sin embargo, un asunto de la misma que por consideración á los señores Diputados lo ha traído á esta sesión porque entiende es de verdadera urgencia, como también lo ha entendido la Comisión provincial, y además, por la necesidad que hay de tener cuanto antes un Depositario con todas las garantías, pues aun cuando el interino es de reconocidas competencia y seguridad moral, carece de la fianza metálica exigida para desempeñar el cargo.

El Sr. Sanz Matamoros, invocando el derecho reglamentario que le asiste, insiste en pedir quede este asunto sobre la mesa.

El Sr. Mendaro entiende que el asunto es urgente porque el plazo para la admisión de instancias termina mañana, y como hoy celebra sesión la Diputación, podrá, si lo estima conveniente, modificar alguna de las bases.

Si se dejara transcurrir el plazo podría darse el caso que hubiera quien presentara instancias con arreglo á las nuevas bases y originaría esto pleitos entre los que se han presentado con arreglo á las bases establecidas por la Comisión provincial y los que lo hicieran con arreglo á las acordadas por la Diputación.

El Sr. Largo Caballero se extraña de la urgencia con que se pretende resolver este asunto, que hace poco favor á la persona que desempeña el cargo interinamente. Sólo en el caso de que el actual Depositario hubiera dado motivo justificado, cosa que no sucede, podría entenderse que había urgencia en hacer el nuevo nombramiento.

Además, si los acuerdos de la Comisión son ejecutivos, las bases del concurso deben ser aprobadas, y si no son ejecutivos, en ambos casos lo mismo da hoy que mañana el resolver este asunto.

Termina manifestando que no siendo urgente puede quedar el asunto sobre la mesa.

El señor Presidente manifiesta que no tiene desconfianza alguna del Depositario interino; pero como no tiene fianza material debe resolverse este asunto cuanto antes, mucho más que desde hoy no se puede cobrar porque el Depositario interino no tiene poderes otorgados por la Diputación.

El Sr. Largo Caballero insiste en que no habiendo motivos de desconfianza, en lo que se refiere al Depositario interino, no ve la razón de la urgencia, porque el poder á que alude el señor Presidente se le puede dar hoy.

Cree que debe quedar el asunto sobre la mesa para que la Diputación lo estudie como es debido.

El Sr. Sanz insiste en su petición de que quede sobre la mesa, sosteniendo que es perfectamente reglamentario y que necesita estudiar el asunto para emitir su voto con conocimiento de causa.

El Sr. Fernández Rodríguez estima que por lo mismo que es muy delicado el cargo que se trata de proveer, y teniendo en cuenta la urgencia que encarece la Presidencia, las bases han de ser perfectamente estudiadas y discutidas y no se puede resolver á la ligera, por lo cual ruega se repartan las bases á todos los señores Diputados, con objeto de que las conozcan al detalle y puedan proponer las modificaciones que estimen oportunas, quedando al objeto el asunto sobre la mesa.

El Sr. De Carlos estima que no se trata de un asunto urgente, que hay que analizarlo con calma, discutiendo las bases detenidamente y luego decidir y elegir la persona que reúna las garantías necesarias para desempeñar el cargo.

El Sr. Martín Pindado sostiene que el mismo derecho que tienen algunos señores Diputados para pedir que quede sobre la mesa, asiste á otros señores Diputados para pedir la declaración de urgencia del asunto para su discusión inmediata, siendo evidente que se necesita urgentemente tener persona responsable con las debidas garantías para desempeñar el cargo de Depositario en propiedad.

El Sr. López Olías no niega la urgencia del caso; pero entiende que, siendo así, debía procederse como la última vez en que la Comisión provincial formuló el proyecto de bases para el concurso y se convocó á sesión extraordinaria de la Diputación para votarlas definitivamente. Añade que si el acuerdo de la Comisión fuese ejecutivo, no habría más remedio que cumplirlo, ahorrando toda discusión; pero desde el momento en que no es así, debiendo ser discutido y pudiendo ser modificado, tienen derecho los señores Diputados á que quede sobre la mesa para poderlo estudiar debidamente.

El señor Presidente hace constar el motivo que le movió á traer á la sesión este asunto y á rogar á la Diputación lo resolviese con urgencia, porque, á su juicio, en caso contrario podría incurrirse en res-

ponsabilidad, toda vez que el Depositario interino no tiene constituida fianza en metálico, como previene la Ley, por lo cual la Comisión provincial estimó que debía proveerse la plaza inmediatamente, anunciando el concurso y formando las bases que se someten a la aprobación de la Diputación.

El Sr. Aguilar pide votación nominal para decidir sobre la urgencia de este asunto.

El Sr. Pérez Magnin declara que no hay precepto alguno que impida dejar sobre la mesa un asunto cuando lo pide un Diputado, pues la declaración de urgencia es sólo respecto a las proposiciones, pero no se refiere a los dictámenes.

Añade que esta discusión holgaría si la Comisión no hubiese modificado las bases que sirvieron para el anterior concurso, y si, además, las hubiese repartido para conocimiento de los Diputados.

El Sr. Durán, en vista de las manifestaciones hechas por la Presidencia, pide también se declare la urgencia.

El Sr. Fernández Morales declara que, a su juicio, no hay tal urgencia.

Recuerda que cuando vacó el cargo la otra vez la Diputación, por la urgencia que entrañaba el asunto, se reunió en sesión extraordinaria; y en el caso presente, si estimaba también así, ha debido hacerse lo propio, mucho más habiéndose modificado las bases que sirvieron en el anterior concurso.

A petición del Sr. Sanz Matamoros se da lectura de los artículos 69 y 84 del Reglamento.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que después de leídos estos artículos se afirma más en su opinión de que no es urgente este asunto, y ruega a los señores que solicitan la urgencia citen el texto legal en que apoyan su petición.

El Sr. Martín Pineda insiste en su petición de que se declare la urgencia, porque aun cuando se trate de una persona dignísima, como lo es el actual Depositario, carece de las garantías materiales necesarias, y tratándose de la administración de bienes que no son propios de los Diputados, éstos deben procurar se cumplan todos los preceptos legales para que estén debidamente garantidos.

El Sr. Senra cree que la facultad de pedir la urgencia está en el Reglamento; pero, aunque no estuviera, la Diputación puede, en cualquier momento, modificar el régimen interior de sus sesiones.

Opina que debe cuanto antes la persona encargada de la Depositaria reunir las condiciones y garantías necesarias, y mientras no se dé una razón para oponerse a la urgencia, seguirá sosteniéndola.

El Sr. De Carlos se extraña de que ahora se pretenda aprobar este asunto con urgencia y no se haya entendido antes así, desde el momento en que no se ha creído necesario comunicarlo a los Diputados, no obstante la importancia que tiene.

Insiste en la necesidad de que quede sobre la mesa para resolver con conocimiento el asunto, por cual no le ha sido debidamente la base del concurso.

El Sr. Largo Caballero insiste en que tal como está planteado el asunto no hay posibilidad de que sea sancionado el acuerdo de la Comisión provincial en la sesión de hoy, para lo cual sería preciso reformar el Reglamento, y eso no se puede hacer sin convocar expresamente para tal objeto.

El Sr. Senra dice que la Ley hace responsables personalmente a todos los Dipu-

tados de los perjuicios que su gestión pueda acarrear a la Diputación, y como le consta que la Diputación no tiene Depositario en las condiciones que la Ley reclama, y no hay garantía de fianza para las responsabilidades pecuniarias, y a su juicio no hay razón que justifique la demora, pide se declare urgente la resolución del asunto.

El Sr. Prida, en vista de las opiniones expuestas, propone se vote la urgencia del caso y que se celebre sesión mañana para discutir las bases, con lo cual, sin perjuicio de la urgencia, pueden los Diputados discutir después de haber formado juicio sobre el asunto.

El Sr. López Olías rectifica, sosteniendo que el asunto tiene más importancia que urgencia, por cuyo motivo insiste en pedir que quede sobre la mesa para su estudio.

El Sr. Garma manifiesta que votará la urgencia por estimar que constituye un caso de responsabilidad.

El Sr. Largo Caballero dice que mientras no se cite el precepto legal que le obligue a ello, no votará sobre la urgencia ó no urgencia del caso, estimando que debe quedar sobre la mesa el asunto al solicitarlo así un señor Diputado en virtud del derecho que le asiste.

El Sr. Aguilar manifiesta que hay Diputados que piden la urgencia en uso de su perfecto derecho y que no quieren contraer responsabilidades materiales.

El Sr. Senra dice que, figurando en el orden del día el asunto, como Diputado tiene la plenitud de derecho para pedir que se trate inmediatamente, no existiendo precepto prohibitivo alguno que se lo impida, mucho más cuando se trata de un caso que a su juicio puede envolver responsabilidad personal.

El Sr. Prida insiste en que se vote su proposición de que hoy se acuerde la urgencia y mañana se celebre sesión para tratar el asunto.

El Sr. Richi se adhiere a la propuesta del Sr. Prida.

El señor Presidente dice que no tiene inconveniente en dejar el asunto para mañana a fin de satisfacer los deseos de todos los señores Diputados.

El Sr. Sanz Matamoros celebra que la Diputación vaya ajustándose al Reglamento.

El Sr. Senra insiste en que su propuesta es legal.

Con el voto en contra del Sr. Senra, la Diputación acordó dejar este asunto sobre la mesa.

Seguidamente se procedió a la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Verificada la votación secreta y por papeletas, en la que tomaron parte treinta y dos señores Diputados, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Arturo Soria Hernández, veinticinco votos.

D. Enrique B. Chavarri, un voto.

Papeletas en blanco, seis.

Quedó, por tanto, proclamado, por veinticinco votos contra siete, Vicepresidente de la Comisión provincial D. Arturo Soria Hernández.

El Sr. Soria expresa su gratitud sincera por los votos que se le han otorgado por la bondad de los señores Diputados; y a éstos y al señor Presidente ruega le apoyen en la tarea de presidir la Comisión provincial.

A continuación anuncia el señor Presidente que se va a proceder a la designación de los señores Diputados, propietarios y suplentes, que han de asistir como Vocales a la Comisión mixta de Reclutamiento.

El Sr. López Olías dice que el art. 120 de la ley del Servicio militar, al tratar de esta designación, no dice más que el Diputado que designe la Diputación no ha de formar parte de la Comisión provincial, y como entiende que todos los Diputados tienen iguales derechos y obligaciones, puesto que la Ley no dice cómo se ha de hacer la designación, propone que esto se haga por sorteo.

El señor Presidente manifiesta que la ley Provincial y el reglamento disponen que la designación de personas se ha de hacer por votación, exceptuándose sólo los Vocales del Tribunal de lo Contencioso; pero esta designación no la hace la Diputación.

El Sr. López Olías insiste en que no hay ningún precepto que prohíba hacer la designación en la forma que ha propuesto.

El señor Presidente, a su vez, insiste en que el art. 65 dispone que la elección de personas se hará en votación secreta y por papeletas, decidiendo la suerte en caso de empate.

El Sr. López Olías dice que se podría hacer el sorteo, y una vez designados los votaría toda la Diputación para cumplir ese precepto.

Verificada la votación, en la que tomaron parte treinta y un señores Diputados, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Vocal propietario, D. Enrique Martínez Cardaña, veinticuatro votos.

Suplente, D. Demetrio Borralló, veintidós votos.

Vocal propietario, D. Andrés de Goitia, veinte votos.

Suplente, D. Toribio Fernández Morales, diez y nueve votos.

Papeletas en blanco, siete.

Quedaron, por tanto, proclamados Vocales propietarios de la Comisión mixta de Reclutamiento D. Enrique Martínez Cardaña y D. Andrés de Goitia, y D. Demetrio Borralló y D. Toribio Fernández Morales, Suplentes de cada uno de los dos anteriores, respectivamente.

El Sr. Cardaña da las gracias por la designación de que ha sido objeto.

Se da cuenta de la Memoria elevada al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por el Presidente de esta Corporación dando cuenta de la misión que le fué encomendada para combatir en el Hospital de San Juan de Dios las epidemias tífica y de viruela en el año 1913.

El señor Presidente propone que quede sobre la mesa para estudio y conocimiento de los señores Diputados, y así se acuerda.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Largo Caballero manifiesta que se le han acercado algunas madres de niños, asilados en el Hospicio, quejándose de las dificultades que se les ponen para ver a sus hijos en dicho establecimiento, tratándolas con verdadera desigualdad respecto a otras, a las que se les dan verdaderas facilidades por parte del señor Comisario. Pide que se ponga coto a dicho abuso, si realmente existe, y al mismo tiempo propone que si el Reglamento prohíbe que las madres vean a sus hijos en el establecimiento, se modifique en el sentido de permitirlo, y que, si no lo prohíbe, se consienta la visita a todas por igual.

El señor Presidente manifiesta, en vista de lo expuesto por el Sr. Largo Caballero, que procede adoptar las precauciones debidas para que si ha habido abuso no se repita, y si ha habido falta de cumplimiento del deber ó culpa por parte de alguien, se averigüe y depuren las responsabilidades.

El Sr. Garma dice que desde hoy le corresponde la visita del establecimiento y tendrá en cuenta el ruego del Sr. Largo Caballero, tomando las medidas necesarias para evitar que se cometa abuso de ninguna clase.

El Sr. Fernández Rodríguez recuerda que en una de las últimas sesiones celebradas en el período anterior quedó encargado el señor Presidente de dirigirse a los Poderes públicos recogiendo las aspiraciones de la Diputación en una exposición razonada en que se tratase documentalmente de demostrar la imposibilidad legal, y, desde luego, la falta de conveniencia para los intereses de la Beneficencia provincial de que se construyese una Plaza de Toros en el Puente de Vallecas, y ruega a la Presidencia que ahora mismo si es posible, y si no en alguna sesión lo más inmediata posible, dé cuenta de que ha cumplido dicha misión, como supone, con la fidelidad con que siempre cumple los mandatos de la Diputación y con el celo que el asunto requiere.

El señor Presidente manifiesta que sólo recuerda que se trató en la Diputación el asunto de la Plaza de Toros de Vallecas con motivo de la instancia presentada al Ministerio de la Gobernación por los interesados, que se discutió y se acordó informar en contra, sin que se dispusiera realizar ninguna otra gestión, porque no era necesario, cerca de la Superioridad.

El Sr. Fernández Rodríguez insiste en que, según cree recordar, la Presidencia quedó encargada de formular las aspiraciones al Ministerio de la Gobernación, y aportar toda clase de datos y antecedentes legales para conseguir la finalidad de que no se permitiera la construcción de aquella Plaza, de acuerdo con las aspiraciones de la Diputación, excepto del Sr. Soria, que manifestó su opinión en contra; recordando este asunto y deseando se esclarezca, porque, según tiene entendido, el señor Presidente en actos públicos ha ofrecido cooperar a todo lo contrario del acuerdo de la Diputación.

El señor Presidente dice que ninguna gestión ha realizado en pro de la construcción de la Plaza de Toros del Puente de Vallecas, si bien él puede tener su opinión particular y otra como Presidente de la Diputación.

El Sr. Fernández Rodríguez dice que el Presidente de la Diputación lo es en todo momento y que no puede en el salón de sesiones hacer ofertas de oponerse continuamente y por todos los medios a su alcance a fin de impedir una competencia perjudicial a los intereses de la Beneficencia, y en otro sitio con su personalidad privada decir que va a hacer todo lo contrario, según manifestaciones recogidas por la Prensa.

El señor Presidente dice que no tiene por qué entrar a discutir las manifestaciones que se le quieren atribuir, que están desvirtuadas por hechos y documentos y con una carta del señor Director de Administración local, de que da lectura, en la que constan las gestiones realizadas y su interés contra la construcción de la Plaza de Toros del Puente de Vallecas, de cuyo asunto se ha ocupado en sentido favorable a los intereses provinciales y conforme además con el acuerdo de la Diputación provincial.

El Sr. Fernández Rodríguez manifiesta que su acto no constituye una interpelación ni censura a la Presidencia, limitándose a pedir antecedentes acerca de cómo se había cumplido la misión encomendada a la Presidencia por la Diputación, en vista de las declaraciones que la Prensa le atribuía en

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Agosto último por esta Dirección general.

(CONCLUSION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
2140	Caza.	29 de Agosto de 1914.	Don Toribio Menéndez.....	30	Madrid.
2141	»	29 » »	» Vicente Moreno Rubio.....	27	Idem.
2142	»	29 » »	» Martín Revenga Revenga.....	59	Collado Villalba.
2143	»	29 » »	» Remigio Muñoz Coello.....	44	Moralzarzal.
2144	Armas.	29 » »	» Aquilino Martín Martín.....	41	Valdemoro
2145	Caza.	29 » »	» Leopoldo Sánchez.....	46	Ciempozuelos.
2146	»	29 » »	» Eduardo Montejano Ferrer.....	49	Madrid.
2147	»	29 » »	» Fernando Martínez Mora.....	43	Aravaca.
2148	»	29 » »	» Alfredo Estévez Alvarez.....	37	Madrid.
2149	»	29 » »	» Cipriano López Gil.....	52	Idem.
2150	»	30 » »	» José de Chavarrn Batrés.....	Idem.	Idem.
2151	»	30 » »	» Cristóbal Jiménez Encinas.....	47	Idem.
2152	»	30 » »	» Leandro Martín Gonzalez.....	39	Idem.
2153	»	30 » »	» José Torrecilla Girarzarza.....	35	Idem.
2154	»	30 » »	» Gregorio Muninguren Francisco.....	38	Idem.
2155	»	30 » »	» Gregorio Martínez Fañanes.....	48	Idem.
2156	»	30 » »	» José Miranda Martín.....	67	Idem.
2157	»	30 » »	» José Ochoa Carpio.....	47	Idem.
2158	»	30 » »	» Mariano Martín Díez.....	42	Idem.
2159	»	30 » »	» Emilio Cerdán García.....	35	Idem.
2160	»	30 » »	» Angel Calahorra Nieto.....	19	Idem.
2161	»	30 » »	» Francisco Celorio Menta.....	24	Idem.
2162	»	30 » »	» Adelino Buchiller de la Roca.....	31	Santos de la Humosa.
2163	»	30 » »	» Emilio Montero Juarranz.....	45	Idem.
2164	»	30 » »	» Eugenio Peñalver Pérez.....	34	Idem.
2165	»	30 » »	» Francisco Plaza García.....	47	Idem.
2166	»	30 » »	» Blas Aodrado Cruz.....	22	Navalagamella.
2167	»	30 » »	» Justo Alvarez Claudio.....	23	Carabanchel Bajo.
2168	»	30 » »	» Cesáreo Rodríguez Olivares.....	47	Perales de Tajuña.
2169	»	30 » »	» Cándido Redondo Cediel.....	72	Idem.
2170	»	30 » »	» Victoriano Serrano Revuelta.....	88	Morata de Tajuña.
2171	»	30 » »	» Alejandro Gismeros Martín.....	37	Chapinería.
2172	»	30 » »	» Valentín Caballero Irala.....	65	Daganzo.
2173	»	30 » »	» Celedonio Gascón Fernández.....	24	Villamanta.
2174	»	30 » »	» Demetrio Quirós Pérez.....	27	Madrid.
2175	»	30 » »	» Pedro Sanz Prieto.....	33	Sonosierra.
2176	»	30 » »	» Pedro Ramírez Catalán.....	30	Ribatejada.
2177	»	30 » »	» Clemente Jorge Guadaño.....	38	Sa Lorenzo.
2178	»	30 » »	» Pedro Sanz Prieto.....	Idem.	Anchuelo.
2179	»	30 » »	» Jesús Prieto Guerra.....	Idem.	Idem.
2180	»	30 » »	» Pascual Sáez Asensi.....	46	Madrid.
2181	Armas.	30 » »	» Antonio Muñoz Degraín.....	72	Idem.
2182	»	30 » »	» Paulino Martín González.....	27	Idem.
2183	»	30 » »	» Francisco Vidal Belber.....	49	Idem.
2184	»	30 » »	» Manuel Rodríguez Vázquez.....	42	Idem.
2185	»	30 » »	» Vicente de los Bueyes Hernández.....	32	Tetuán de las Victorias.
2186	»	30 » »	» José González Gai.....	26	Sa Fernando de Jarama.
2187	»	30 » »	» Luis Borrachero García.....	57	Madrid.
2188	Caza.	31 » »	» Juan Vega Múgica.....	44	Idem.
2189	»	31 » »	» Rafael Sánchez Barco.....	43	Idem.
2190	»	31 » »	» Félix Muñoz Barco.....	32	Chamartín.
2191	»	31 » »	» Marcos Martín Martín.....	39	Aravaca.
2192	»	31 » »	» Jorge Sánchez Sánchez.....	Idem.	Fuenteidueña.
2193	»	31 » »	» Arturo Plaza Sánchez.....	43	Idem.
2194	»	31 » »	» Vicente Vilasán Fernández.....	56	Madrid.
2195	»	31 » »	» Lucilo Ramírez Conde.....	60	Idem.
2196	»	31 » »	» Miguel Benavides Schelly.....	21	Idem.
2197	»	31 » »	» Marcelo Alcalá.....	30	Idem.
2198	»	31 » »	» Agustín Arellano Macho.....	43	Idem.
2199	»	31 » »	» Bernardo López.....	Idem.	Idem.
2200	»	31 » »	» Vicente Alexandre Romero.....	33	Idem.
2201	»	31 » »	» Rafael Segura Rodríguez.....	27	Navalcarnero.
2202	»	31 » »	» Vicente Martín Barrio.....	33	Pozuelo de Alarcón.
2203	»	31 » »	» Elías Córdoba Cuartero.....	28	Puente de Vallecas.
2204	»	31 » »	» Mariano Ruiz Agudo.....	23	Madrid.
2205	»	31 » »	» Leopoldo García Manfredi.....	25	Idem.
2206	»	31 » »	» Cecilio Bernáez Palacios.....	28	Idem.
2208	»	31 » »	» Roberto Moreno Villena.....	56	Idem.

Madrid, 3 de Septiembre de 1914.

El Director general,

MENDEZ

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Septiembre de 1914

Día	Núm.	Día	Núm.	Día	Núm.	Día	Núm.
Dirección general de Seguridad		nacional iniciada por S. M. la Reina para socorrer á repatriados..... 216		aclaraciones á lo prevenido en la vigente Ley contra las plagas del campo..... 229		municipal para el día 30 del actual..... 233	
17	222	14	219	25	229	Diputación provincial.	
18	223	14	219	Recurso de alzada interpuesto por los señores Brugada y Compañía contra acuerdo de la Diputación provincial sobre pago del arbitrio de Inquilinato..... 229		8	214
19	224	14	219	29	232	9	250
21	225	14	219	29	232	12	218
22	226	16	221	29	232	Concurso para el alquiler de un edificio donde trasladar las oficinas de la Diputación provincial y Consejo provincial de Fomento..... 218	
25	229	16	221	29	232	21	225
30	233	16	221	29	232	22	226
Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.		18	223	29	232	26	230
2	209	18	223	30	233	29	230
11	217	18	223	Ayuntamiento de Madrid.		Acuerdo de que los suministros hechos al Ejército y Guardía civil por los pueblos de esta provincia se abonen á los precios que indica..... 232	
16	221	18	223	3	210	30	233
18	223	19	224	5	212	Dirección general de Correos y Telégrafos	
18	223	22	226	9	215	29	232
22	226	23	227	15	220	Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.	
23	227	23	227	16	221	7	213
28	231	23	227	16	221	7	213
30	233	23	227	18	221	18	213
Gobierno civil de Madrid.		23	227	18	223	18	223
4	211	25	227	19	224	18	223
7	213	25	227	30	224	28	223
9	215	25	227	Citando á sesión á la Junta		Referente al pago del tributo de registros fiscales de edificios y solares y relación de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de la provincia por este concepto..... 231	
10	215	25	227				

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.			
Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.		7	(Sección administración de Primera Enseñanza.)—Nombrando a Doña Luisa Colmenares Maestra en propiedad.....	213	de iniciativas.....	227	Dirección del servicio agronómico catastral de Madrid.			
4	Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra una resolución de la Delegación de Hacienda sobre inquilinato.....	11	(Sección administrativa de Primera Enseñanza.)—Nombrando a Doña María Aceña y Doña María Júlvez Maestras interinas....	217	Comisión mixta de Reclutamiento.		7	Relación de los Registros fiscales de la riqueza rústica de esta provincia, aprobados desde 31 de Julio de 1913 hasta 31 de Julio de 1914.....	213	
14	Idem id. por D. Cruz del Campo, sobre abono de cantidades depositadas por las Compañías de Seguros para responder al pago del arbitrio municipal sobre placas de las mismas.....	26	(Sección administrativa de Primera Enseñanza.)—Nombrando Maestro a Don Ecequiel Montero y Doña Ecequiela Sancho.....	230	1	Sesión de 4 de Diciembre de 1913.....	208	Parque de Intendencia de Alcalá de Henares.		
18	Idem id. por D. Brulio Vega Tejedor contra acuerdo del Gobierno civil.....	Tribunal Supremo.			2	Idem id. 27 de Diciembre de 1913.....	209	7	Resumen de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la segunda quincena del mes anterior.....	213
28	Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 4 de Marzo último.....	25	Sala de lo contencioso-administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.....	229	11	Idem id. 29 de Enero de 1914	217	Parque de Intendencia del Ejército.—Madrid.		
Universidad Central.		Dirección general de Propiedades e Impuestos.			12	Idem id. 12 de Febrero de 1914	218	5	Relación de compras verificadas durante la primera quincena del mes de Agosto de 1914.....	212
3	(Sección administrativa de Primera Enseñanza.)—Cita a D. Francisco de Paula González.....	24	Subastas de aprovechamientos forestales en varios Ayuntamientos de la provincia, cuyos nombres cita.....	228	14	Idem id. 18 de Marzo de 1914	219	3	Desestimando varias peticiones de dispensa referentes a exámenes en el Cuerpo de Camineros.....	201
		Presidencia del Consejo de Ministros.			15	Idem id. 18 (continuación)...	220			
		29	Real decreto creando la Junta		16	Idem id. 18 (conclusión)....	221			
					Ayuntamiento de Aranjuez.					
					14	Presupuesto de gastos del mes de Septiembre de 1914.....	219			
					Cuarta División Hidrológico-Forestal.					
					12	Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el pasado mes de Agosto.....	218			
					Audiencia de Madrid.					
					11	Relación de los Jurados elegidos que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados del Congreso y Palacio, de esta Corte, en el tercer cuatrimestre del año actual.....	217			